



ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA Nº 9 CONCERTADO
ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA Y LA REPUBLICA DEL PERU
(Protocolo de Adecuación)

Sexto Protocolo Adicional

Los Plenipotenciarios de la República Argentina y de la República del Perú, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación;

CONSIDERANDO La necesidad de preservar y ampliar las corrientes de comercio existentes entre ambos países; y

REAFIRMANDO La voluntad de continuar las negociaciones de un Acuerdo de Complementación Económica entre los países miembros del MERCOSUR y Perú, para conformar un área de libre comercio,

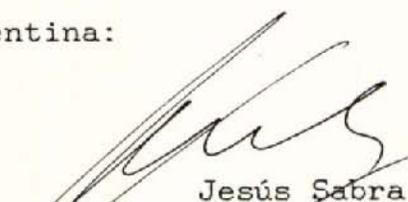
CONVIENEN:

Artículo único.- Prorrogar desde el 1º de enero de 1996 hasta el 31 de diciembre de 1996, la vigencia del Acuerdo de Complementación Económica nº 9 y de las preferencias pactadas entre la República Argentina y la República del Perú.

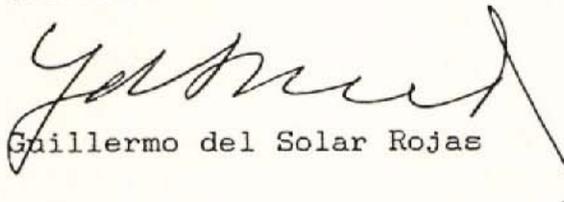
La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

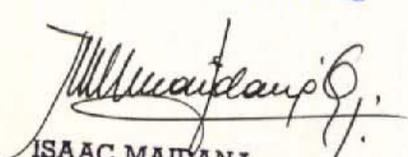
Por el Gobierno de la República Argentina:


Jesús Sabra

Por el Gobierno de la República del Perú:


Guillermo del Solar Rojas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


ISAAC MAIDANA
Secretario General a/i

22 de diciembre de 1995

B-2292-c



ALADI

Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

ACUERDO DE COMPLEMENTACION
ECONOMICA Nº 9 CONCERTADO
ENTRE ARGENTINA Y PERU
(PROTOCOLO DE ADECUACION)

Sexto Protocolo Adicional

ALADI/AAP.CE/9.6
22 de diciembre de 1995

Los Plenipotenciarios de la República Argentina y de la República del Perú, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación;

CONSIDERANDO La necesidad de preservar y ampliar las corrientes de comercio existentes entre ambos países; y

REAFIRMANDO La voluntad de continuar las negociaciones de un Acuerdo de Complementación Económica entre los países miembros del MERCOSUR y Perú, para conformar un área de libre comercio,

CONVIENEN:

Artículo único.- Prorrogar desde el 1º de enero de 1996 hasta el 31 de diciembre de 1996, la vigencia del Acuerdo de Complementación Económica nº 9 y de las preferencias pactadas entre la República Argentina y la República del Perú.

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Argentina:

Jesús Sabra

Por el Gobierno de la República del Perú:

Guillermo del Solar Rojas

ACORDO DE COMPLEMENTAÇÃO ECO-
NÔMICA Nº 9 CELEBRADO ENTRE
A ARGENTINA E O PERU
(PROTOCOLO DE ADEQUAÇÃO)

ALADI/AAP.CE/9.6
22 de dezembro de 1995

Sexto Protocolo Adicional

Os Plenipotenciários da República Argentina e da República do Peru, acreditados por seus respectivos Governos segundo poderes que foram outorgados em boa e devida forma, depositados oportunamente na Secretaria-Geral da Associação,

CONSIDERANDO A necessidade de preservar e ampliar as correntes de comércio existentes entre ambos os países; e

REAFIRMANDO A vontade de continuar as negociações de um Acordo de Complementação Econômica entre os países-membros do MERCOSUL e o Peru para a conformação de uma área de livre comércio,

CONVÊM EM:

Artigo único.- Prorrogar de 1º de janeiro de 1996 até 31 de dezembro de 1996 a vigência do Acordo de Complementação Econômica nº 9 e das preferências pactuadas entre a República Argentina e a República do Peru.

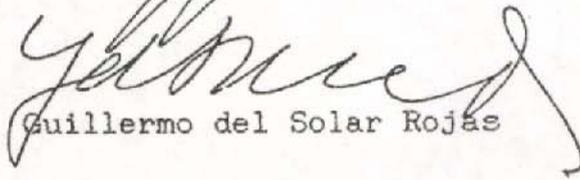
A Secretaria-Geral da Associação será depositária do presente Protocolo, do qual enviará cópias devidamente autenticadas aos Governos signatários.

EM FÉ DO QUE, os respectivos Plenipotenciários subscrevem o presente Protocolo na cidade de Montevideú, aos vinte dias do mês de dezembro de mil novecentos e noventa e cinco, em um original nos idiomas português e espanhol, sendo ambos os textos igualmente válidos.

Pelo Governo da República Argentina:


Jesús Sabra

Pelo Governo da República do Peru:


Guillermo del Solar Rojas